

**Convenio de Coedición** de la primera edición e impresión de la obra denominada **“Del maíz a la tortilla. Lo que sabemos desde la tierra hasta la mesa”** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Grupo de Estudios Ambientales y Sociales A.C.**, representado por su Presidenta, la C. Catherine Marielle Meyer, en lo sucesivo el **“GEA”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de julio de 2018 **“LA CONABIO”**, con la intervención de **“EL FONDO”**, suscribió con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) un Acuerdo de Socios Operacionales, para la ejecución del proyecto denominado **“Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático mediante la conservación de la diversidad genética de los agroecosistemas tradicionales de México”**. En dicho Acuerdo se establece que **“LA CONABIO”** conjuntamente con **“EL FONDO”** fungirán como Socios Operacionales.
- II. La obra literaria denominada: **“Del maíz a la tortilla. Lo que sabemos desde la tierra hasta la mesa”**, recoge la información compilada y reflexiones de las autoras, mismas que comparten objetivos comunes del proyecto antes mencionado, ofrece cifras de la producción y el consumo de maíz y tortilla, y recopila reflexiones surgidas de la práctica sobre la problemática actual en cuanto a la conservación del maíz nativo, los medios de vida de los y las productoras en pequeña escala, el consumo de comestibles industrializados y las condiciones de las tortillas tradicionales, no se trata de un documento meramente académico, pero sí, profundo en ideas clave para entender la cadena maíz-tortilla en nuestros días.

### DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y

difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 31 de enero de 2018 autorizó, en el rubro "GEF FAO Agrobiodiversidad Mx", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Donación GEF GCP/MEX/305/GFF a través de FAO para ejecutar el proyecto Agrobiodiversidad Mexicana (GRP SP 3025600003 PT 33604).
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:

- II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de **"LA CONABIO"**, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara el **"GEA"**, por conducto de su representante, que:

- III.1 Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 50,504, de fecha 11 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Número 136 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. José Manuel Gómez del Campo López, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales número 70673 de fecha 27 de agosto de 2005; con Registro Federal de Contribuyentes

CEA0408128Y8.

- III.2** La C. Catherine Marielle Meyer, cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 36,958 de fecha 08 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 160 de la Ciudad de México, Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales número 70,673 de fecha 01 de marzo de 2022, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades no les han sido revocadas a la fecha.
- III.3** Es una asociación civil sin fines de lucro, que desde 1977 busca contribuir a la sustentabilidad de la vida en el planeta y a la resolución de problemas socioambientales. Sus integrantes parten de valorar la diversidad cultural asociada a la biodiversidad y la agrobiodiversidad, así como las aportaciones milenarias y contemporáneas de las culturas indígenas y campesinas, por lo que impulsan el diálogo de saberes tradicionales y científicos. Trabajan en comunidades, grupos, organizaciones sociales y redes como la Alianza por Nuestra Tortilla, que une a organizaciones civiles, tortillerías, activistas, a la comunidad científica y productores de maíz. En sus inicios, la Alianza por Nuestra Tortilla enfocó sus esfuerzos en analizar el sistema desde la semilla de maíz hasta la tortilla, en particular para identificar las bondades, los problemas, las oportunidades de mejora y las posibilidades de lograr cambios en cada eslabón de la cadena, en beneficio de quienes producen maíz, de las tortillerías y de las personas consumidoras. Esto les permitió establecer un esquema común sobre la situación actual de la Alianza por Nuestra Tortilla y actuar en consecuencia.
- III.4** Para la elaboración de la obra literaria, objeto del presente instrumento, destinó la cantidad total de \$205,334.11 (doscientos cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.) en lo siguiente: para la elaboración de textos escritos por las autoras destinó la cantidad de \$170,520.00 (ciento setenta mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), para la toma de las 11 fotografías del Foro por la Buena Tortilla, en formatos JPG a 300 dpi, destinó la cantidad de \$1,680.00 (mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), para la elaboración de las 4 ilustraciones. destinó la cantidad de \$12,174.11 (doce mil ciento setenta y cuatro pesos 11/100 M.N.), para la elaboración de 4 mapas de producción y distribución de razas de maíces de México en formato SVG, EPS o TIFF a 300 dpi, destinó la cantidad de \$8,960.00 (ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), y para la corrección de estilo destinó la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).
- III.5** Declara bajo protesta de decir verdad que es cotitular de los derechos patrimoniales de la obra denominada **“Del maíz a la tortilla. Lo que sabemos desde la tierra hasta la mesa”**, en conjunto con las autoras de la obra, las C.C. Nilia Gabriela Pedraza Burgoa, Mariana Ortega Ramírez, Catherine Marielle Meyer, Mercedes López Martínez y Beatriz Helena López Arboleda, y que cuenta con la autorización de las autoras para la celebración del presente instrumento.
- III.6** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

**III.7** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Allende número 7, Colonia Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04650, Ciudad de México.

**IV.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

**IV.1** Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **Primera. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente instrumento es realizar la primera edición, que comprende la diagramación y formación tipográfica, la impresión, reproducción y distribución, de la obra denominada **"Del maíz a la tortilla. Lo que sabemos desde la tierra hasta la mesa"**, en adelante **"LA OBRA"**, de la autoría de las CC. Nilia Gabriela Pedraza Burgoa, Mariana Ortega Ramírez, Catherine Marielle Meyer, Mercedes López Martínez y Beatriz Helena López Arboleda.

#### **Segunda. - Compromisos de "LAS PARTES".**

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

**I.** El **"GEA"**, a través de su representante, se compromete a:

- a)** Entregar a **"LA CONABIO"**, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, la versión definitiva de **"LA OBRA"**, para su diagramación, formación tipográfica, impresión, publicación y distribución en soporte electrónico, así como las 11 fotografías, las 4 ilustraciones y los 4 mapas que contendrá **"LA OBRA"**;
- b)** Revisar y autorizar por escrito, las modificaciones que requiera **"LA OBRA"** para su primera edición, en conjunto con **"LA CONABIO"**, dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de las galeras digitales por parte de **"LA CONABIO"**;
- c)** Informar a **"LA CONABIO"** sobre la distribución de los ejemplares impresos que le correspondan de acuerdo con la Cláusula Octava, de manera semestral, durante la vigencia del Convenio; y

- d) Realizar los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del libro (ISBN) para la primera edición de **"LA OBRA"** en soporte impreso y electrónico, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

II. **"LA CONABIO"**, a través de su representante, se compromete a:

- a) Realizar la diagramación y formación tipográfica, así como la reproducción de la primera edición en soporte electrónico de **"LA OBRA"**, dentro del término de 5 (cinco) meses, contados a partir de la firma del presente instrumento, por sí o a través de un tercero;
- b) Dar a las autoras los créditos correspondientes y reconocer sus derechos morales en la primera edición de **"LA OBRA"**;
- c) Revisar y autorizar la primera edición de **"LA OBRA"**, antes de su reproducción, en conjunto con el **"GEA"**;
- d) Realizar los trámites que sean necesarios para obtener el Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) para la primera edición de **"LA OBRA"** en soporte impreso y electrónico, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor;
- e) Entregar al **"GEA"** una copia de los archivos electrónicos de la primera edición de **"LA OBRA"**, en formato PDF con resolución de 300 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte;
- f) Solicitar a **"EL FONDO"** el apoyo para realizar la contratación de los servicios de impresión;
- g) Entregar al **"GEA"** los ejemplares impresos de **"LA OBRA"** que se establecen en la Cláusula Octava del presente instrumento, en un plazo de 5 (cinco) meses contados a partir de la firma del presente instrumento; y
- h) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de las actividades que le correspondan, conforme a sus posibilidades.

III. **"EL FONDO"**, a través de su representante, se compromete a:

- a) Apoyar a **"LA CONABIO"** con la cantidad de hasta **\$117,600.00 (ciento diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, para llevar a cabo el objeto del presente instrumento; y
- b) Contratar la prestación de servicios que le solicite **"LA CONABIO"** para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente instrumento, y destinar para ese propósito la cantidad antes señalada.

**Tercera. - Titularidad de los Derechos Patrimoniales.**

“LAS PARTES” reconocen que el “GEA” y las autoras tienen la titularidad de los derechos patrimoniales de “LA OBRA” y de las fotografías utilizadas para la primera edición de la misma. El “GEA” es licenciatarario de las fotografías, mapas e ilustraciones.

**Cuarta. - Titularidad de los Derechos Conexos de “LA OBRA”.**

“LAS PARTES” convienen que los derechos editoriales de la primera edición de “LA OBRA”, por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a “LA CONABIO” y al “GEA”, quienes tendrán el derecho de autorizar de manera gratuita o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial, de “LA OBRA” editada, siempre y cuando ésta no se modifique.

De igual forma, “LAS PARTES” acuerdan que los archivos en soporte electrónico de alta resolución, resultantes de la primera edición de “LA OBRA”, serán de “LA CONABIO” y del “GEA”.

**Quinta. - Título de “LA OBRA”.**

“LAS PARTES” acuerdan que se podrá modificar el título de “LA OBRA” cuando así convenga a los intereses de “LAS PARTES”, por razones técnicas o de distribución, siempre que el nuevo título sea congruente con el contenido esencial de “LA OBRA”.

**Sexta. - Página Legal.**

“LAS PARTES” acuerdan que la página legal de “LA OBRA” incluirá, entre otros datos, los siguientes:

**Derechos patrimoniales****Derechos Reservados © 2022**

Grupo de Estudios Ambientales y Sociales, A.C.  
Calle Allende número 7, Colonia Santa Úrsula Coapa,  
Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04650, Ciudad de México  
Año de la Primera Edición 2022.

**Derechos Reservados © 2022**

Nilia Gabriela Pedraza Burgoa, Mariana Ortega Ramírez, Catherine Marielle Meyer,  
Mercedes López Martínez y Beatriz Helena López Arboleda.

**Derechos Editoriales**

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)  
Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal,  
Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.  
Año de la Primera Edición 2022.

Grupo de Estudios Ambientales y Sociales, A.C.

Calle Allende número 7, Colonia Santa Úrsula Coapa,  
Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04650, Ciudad de México  
Año de la Primera Edición 2022.

**Séptima. - Características de la primera edición.**

El "GEA" y "LA CONABIO" acuerdan que la primera edición de "LA OBRA", será en idioma español, y tendrá las siguientes características:

- a) Tamaño final 21 x 21 cm.
- b) Total de páginas: alrededor de 180.
- c) Interiores a 4 X 4 tintas en papel couché mate de 115 gramos, forros impresos a 4 x 0 tintas en papel couché mate de 250 gramos, con acabado laminado en mate en 1a. y 4a de forros.
- d) Encuadernación rústica pegada.
- e) Tiraje: 500 ejemplares.
- f) Retractilado individual.

**Octava. - Repartición del tiraje de "LA OBRA".**

"LAS PARTES" convienen que el tiraje total de la primera edición de "LA OBRA" será de 500 ejemplares que se repartirán de la siguiente manera:

- a) "LA CONABIO" entregará al "GEA" 400 ejemplares para su distribución por sí o por terceros, en su domicilio, dentro de los cuales estarán considerados los ejemplares que entregará a cada una de las autoras; y
- b) "LA CONABIO" conservará 100 ejemplares para su distribución por sí o por terceros.

**Novena. - Promoción y Difusión.**

"LAS PARTES", por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de "LA OBRA", de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance.

**Décima. - Distribución Pública y Gratuita de "LA OBRA"**

"LAS PARTES" acuerdan que la distribución de la primera edición de "LA OBRA" en soporte impreso, será de manera gratuita, por lo que ninguna de "LAS PARTES" lo podrá vender.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que la publicación y distribución de la primera edición de "LA OBRA" en soporte electrónico, será por tiempo indeterminado y de manera gratuita.

De igual forma, "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán distribuir "LA OBRA" en soporte electrónico en sus páginas de Internet y en otras páginas de Internet donde colaboren, sin fines comerciales.

**Décima Primera. - Transparencia.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "EL FONDO" y "LA CONABIO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio

de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

**Décima Segunda. - Supervisión y Cumplimiento del Convenio.**

“LAS PARTES” designan como sus Responsables de Seguimiento para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, a las siguientes personas:

1. Por parte del “GEA” se designa a la C. Nilia Gabriela Pedraza Burgoa, con correo electrónico: [nilia\\_itanyaa@hotmail.com](mailto:nilia_itanyaa@hotmail.com); y
2. Por parte de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, se designa al Director del Proyecto de Agrobiodiversidad Mexicana, el M. en C. Vicente Arriaga Martínez, con correo electrónico: [vicente.arriaga@conabio.gob.mx](mailto:vicente.arriaga@conabio.gob.mx).

**Décima Tercera. - Derecho de Preferencia.**

“LAS PARTES” acuerdan que para realizar una nueva edición de “LA OBRA”, se deberá formalizar un nuevo convenio, en el cual se especificarán las aportaciones de cada parte, el tiraje y las condiciones para su distribución, conservando “LA CONABIO” el derecho de preferencia como lo marca la Ley Federal del Derecho de Autor.

**Décima Cuarta. - Responsabilidad.**

El “GEA” asume toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de la edición o uso de “LA OBRA”, así como de las fotografías y mapas incorporados a la misma, y libera a las demás partes, de cualquier responsabilidad a ese respecto, que pudiera afectar intereses de terceros.

**Décima Quinta. - Modificaciones al Convenio.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo entre “LAS PARTES” de un convenio modificadorio, sin que se modifiquen las características de “LA OBRA” previstas en la Cláusula Séptima.

**Décima Sexta. - Cesión de Derechos.**

“LAS PARTES” acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio, sin la previa aprobación por escrito de la parte que corresponda, previa solicitud de la misma con anticipación.

**Décima Séptima. - Vigencia del Convenio.**

La vigencia del presente instrumento será hasta la distribución total de los ejemplares impresos de “LA OBRA”, salvo la distribución en soporte electrónico de “LA OBRA”, que será por tiempo indeterminado.

**Décima Octava. - Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante acuerdo por escrito donde se establezcan las condiciones de la terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación.

La terminación anticipada y de vigencia de este instrumento, no afectará en forma alguna la distribución electrónica de la primera edición de **"LA OBRA"**, ya que se podrá continuar con dicha distribución.

**Décima Novena. - Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**"LAS PARTES"** acuerdan que, para el caso de derechos regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de acudir a los tribunales federales, se someterán previamente al procedimiento de avenencia contemplado por dicha ley.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2022.

**"LA CONABIO"**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de  
**"LA CONABIO"**

**M. en C. Vicente Arriaga Martínez**  
Director del Proyecto  
Agrobiodiversidad Mexicana

**EL "GEA"**

**C. Catherine Marielle Meyer**  
Presidenta

Responsable de Seguimiento del  
**"GEA"**

**C. Nilia Gabriela Pedraza Burgoa**

**"EL FONDO"**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso "Fondo**  
**para la Biodiversidad"**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Coedición** de la primera edición e impresión de la obra denominada **"Del maíz a la tortilla. Lo que sabemos desde la tierra hasta la mesa"**, que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte el **Grupo de Estudios Ambientales y Sociales A.C.**, a los 30 días del mes de junio de 2022.